



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 034-2015/MPJB**

Jorge Basadre, 04 de Marzo del 2015

**VISTO:**

El Informe de N° 014-2015-ODECI-GDSSP/MPJB, de fecha 02 de marzo del 2015, emitido por el Tte. CrI. EP. (R) Reynaldo Romero Menéndez. El Informe N° 125-2015-OAJ-MPJB, de fecha 04 de Marzo del 2015. El proveído de Alcaldía. El proveído de la gerencia municipal de fecha 04 de Febrero del 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 28101 – Ley De Movilización Nacional, se señala que: *“La presente ley tiene por objeto precisar los derechos, deberes del estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionados por conflictos o desastres que requieren de su participación, así como la utilización de los recursos, bienes y servicios que estén disponibles”*. Asimismo en el artículo 13° de la citada ley, se precisa *“Los organismos que integran y garantizan el desarrollo de la movilización y forman parte del sistema de Defensa Nacional son: a) el consejo de defensa nacional, b) Consejo nacional de Inteligencia, c) Ministerio de Defensa, d) Sistema Nacional de Defensa Civil, e) Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales”*.

Que, con Informe N° 014-2015-ODECI-GDSSP/MPJB, de fecha 02 de Marzo del 2015, emitido por el Tte. CrI. EP. (R) Reynaldo Romero Menéndez, Jefe de Defensa Civil, informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, que con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 28101 – Ley De Movilización Nacional, solicita se emita acto resolutorio respecto a la conformación del Comité Provincial de Movilización de la Provincia Jorge Basadre, indicando además los miembros por los cuales debe estar conformado dicho comité.

Que, mediante Informe N° 125-2015-OAJ-MPJB, de fecha 04 de Marzo del 2015, la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que conforme a la resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB, de fecha 27 de Febrero del 2015, se delego a la Gerencia Municipal la facultad para aprobar resoluciones de gerencia, respecto de la designación de comités, comisiones, mesas de trabajo y similares.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB, de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal, Referido a la designación de residentes de obra y/o ejecutores de proyectos, de conformidad con el Artículo Primero, numeral 7 referido a designación a los representantes de la Municipalidad ante las





comisiones, comités, mesas de trabajo y similares, de la referida Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

Por lo que, estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONSTITUYASE EL COMITÉ DE MOVILIZACION DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE, quedando conformada de la siguiente manera:

- |  |                |
|--|----------------|
| • Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre         | PRESIDENTE     |
| • Cmdte. Gral. VI Brigada Blindada                             | VICEPRESIDENTE |
| • Comisario PNP Locumba  | PRIMER VOCAL   |
| • Director de la Agencia Agraria de la Provincia Jorge Basadre | SEGUNDO VOCAL  |
| • Secretario Técnico de la Oficina de Defensa Civil MPJB       | TERCER VOCAL   |
| • Gobernador de la Provincia Jorge Basadre                     | INTEGRANTE     |
| • Alcalde de la Municipalidad Distrital Ilabaya                | INTEGRANTE     |
| • Alcalde de la Municipalidad Distrital Ite                    | INTEGRANTE     |
| • Alcalde del CP Pampa Sitana                                  | INTEGRANTE     |
| • Jefe del Juzgado Mixto de la Provincia Jorge Basadre         | INTEGRANTE     |
| • Fiscal de la Fiscalía Mixta de la Provincia Jorge Basadre    | INTEGRANTE     |
| • Director UGEL de la Provincia Jorge Basadre                  | INTEGRANTE     |
| • Gerente Micro Red de Salud Provincia Jorge Basadre           | INTEGRANTE     |
| • Jefe de la Compañía de Bomberos N° 137                       | INTEGRANTE     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las instituciones antes señaladas, puedan designar, alternamente a un representante para las reuniones que realice el comité Provincial de la Movilización de la Provincia Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como Secretario Técnico del Comité de Movilización de la Provincia Jorge Basadre.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a las autoridades integrantes del Comité Provincial de Movilización de la Provincia Jorge Basadre y demás instancias administrativas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
- Archivo  
-Alcaldía

